nidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
José Carlos Nievas Muñoz	Gerardo Amián	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Berges	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Paco Bustos	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Antonio Cabello	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Luis Castro	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Elena Domínguez	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Domingo García	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Ricardo Guerrero	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Lozano	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Carlos Machado	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Sara Moreno	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Muñoz	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Belén Recio	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Miguel Reina	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Alfonso Reyes	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Pepe Díaz	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Javier López	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Pablo Villarejo	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Muñoz	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Autorretrato	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm

ORDEN de 22 de febrero de 2012, por la que se acepta el legado de una serie de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña María del Carmen Rey Caballos ofrece, con fecha 22 de febrero de 2010, el legado de una serie de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se legan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres de Sevilla tienen un particular interés porque pertenecieron al Director de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, y documentan diversos aspectos de la vida de una familia de estatus social elevado, entre enseres domésticos, complementos del vestir, y armas, de fuego y blancas. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofrecidos, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 15 de abril de 2011.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar el legado de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluyen en el Anexo, dispuesto por doña María del Carmen Rey Caballos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación.

Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Descripción	Cronología	Técnica	Dimensiones
Abanico con país de raso de seda con escena veneciana	Segundo cuarto del XIX	Raso pintado / Incrustación	28 x 53 cm. Alt. del país: 16,5 cm. Vuelo: 180°
Abanico con país de raso de seda con motivos florales y cielo de pájaros	Último cuarto del XIX	Raso de seda pintado y madera tallada y dorada	35 x 65 cm. Alt. del país: 20,5 cm. Vuelo: 180°
Abanico con país de tela pintada con flores y pájaros. Varillaje de madera de peral calado	Primer tercio del siglo XX	Raso de seda pintado y madera calada	32 x 60 cm. Alt. del país: 19,5 cm. Vuelo: 180°
Benditera con placa central de porcelana que reproduce la imagen de la Inmaculada Concepción de Murillo.	Desconocida	Plata repujada y porcelana	26,6 x 15,8 cm
Imagen con busto de Inmaculada Concepción inspirada en las de Murillo.	Desconocida	Pasta y plata repujada	14,8 x 11 cm
Copa con tapa de cristal azul con decoración pintada con motivos florales y pájaros	Desconocida	Cristal pintado	23,2 x 11 cm
Caja de herramientas de coche, de madera, de la marca Hispano-Suiza	Primer tercio del siglo XX	Madera tallada con apliques	22,7 x 49 x 27,9 cm
Conjunto de escritorio compuesto por bandeja, secante y caja con compartimentos interiores de madera lacada, con escenas orientales	Desconocida	Madera lacada	Bandeja: 23,7 x 31,6 x 2,7 cm Secante: 8,2 x 15,2 x 8 cm Caja: 2,2 x 13,4 x 10,1 cm
Pareja de candelabros de cinco brazos con pie en bronce de figura femenina alada	Fines del siglo XIX	Bronce fundido	92 x 38 cm
Máquina de escribir portátil	1905-1913	-	11,2 x 30,9 x 26,9 cm
Pareja de pequeños tibores de bronce con decoración de paisaje en bajorrelieve	Desconocida	Bronce a molde	12,8 x 30,9 cm
Jarra de Manises de cuerpo esférico, pie y cuello troncocónicos, y asas verticales y planas.	Desconocida	Cerámica a molde	27,6 x 25,3 cm
Sopera ovalada con tapa de loza blanca, con grecas azules	Desconocida	Cerámica a molde	19,5 x 31,5 x 18,5 cm
Figurita de Cristo con la cruz a cuestas de porcelana policromada, en urna-fanal	Desconocida	Cerámica	Fanal: 49,5 x 37 x 25 cm Figura de Cristo: 32 x 19,5 x 16 cm
Bandeja ovalada con decoración floral, con base de porcelana, y asas metálicas	Segundo cuarto del siglo XX	Cerámica con apliques metálicos	4 x 34,7 x 22 cm
Florero con pie en forma de copa de bronce plana, con base en forma de figura de águila que ataca a una serpiente, de la que parte un vástago en espiral que sujeta el vaso de cristal	Finales del siglo XIX	Cristal y metal fundido	Altura: 52 cm. Diámetro máximo: 28,6 cm
Candil de aceite de bronce con plato circular con astil con nudo de jarrón en el centro, con asa curvilínea en forma de rama vegetal.	Primera mitad del siglo XIX	Metal fundido y repujado	19,1 x 17,1 cm
Portavinajeras de plata con bandeja rectangular, y vástago central con veneras para contener la sal y la pimienta.	Desconocida	Metal repujado y cincelado	29 x 23 x 13 cm
Reloj de bolsillo de caballero de la marca F. Bachschmidt Orion, con inscripción interior: "Montre Ancre de Precisión"	Ca. 1905	Maquinaria y metal repujado y lacado	Alto: 7 cm; Diámetro: 5,2 cm; Grosor: 1 cm
Reloj de sobremesa en miniatura. Está lacado en porcelana con escenas campestres.	Finales del siglo XIX y principios del siglo XX	Metal repujado y porcelana pintada	14,3 x 11,3 cm
Reloj de sobremesa francés de tipo pórtico con esfera de porcelana, profusamente decorado con motivos clásicos.	Siglo XIX	Metal fundido y cincelado	Reloj: 50 x 36 x 15 cm; Urna-fanal: 61 x 45 x 20 cm
Samovar o tetera	Principios del siglo XX	-	30, 2 x 23 cm
Reproducción en miniatura de paso de gloria de Virgen con Niño realizada con materiales reciclados	Siglo XX	Materiales reciclados	24,7 x 11,3 x 15,2 cm
Maqueta en miniatura de carreta de simpecado realizada con materiales reciclados	Siglo XX	Materiales reciclados	15 x 12 cm
Baúl de viaje con estructura de madera, cubierta entelada con refuerzos de cuero claveteado y herrajes de bronce	Finales del siglo XIX y principios del siglo XX	Madera tallada	64, 3 x 87,5 x 52,4 cm
Pareja de pistolas de viaje con llave de percusión española, coz adornada y baqueta de hierro con cabeza abocinada inserta en el afuste.	Mediados del siglo XIX	Metal fundido	14,7 x 33,5 cm. Calibre: 17 mm
Pistola para tiro de salón, de origen belga o francés, de sistema "Flobert", con empuñadura francesa y guardamonte con apoyadero.	Finales del siglo XIX/ Inicios del siglo XX	Metal fundido	16,5 x 36,4. Calibre: 6 mm
Cachorrillo de percusión a la caja de cañón ochavado, empuñadura redondeada y gatillo abatible.	Hacia 1850	Metal fundido	19,5 x 11,8 cm. Calibre: 17 mm
Machete de hoja curva, y empuñadura de asta cubierta de plata, en forma de cabeza de animal. De origen filipino o malayo.	Desconocida	Metal fundido	65,5 x 5 x 4,8 cm (sin funda)

Descripción	Cronología	Técnica	Dimensiones
Katana Showa japonesa con hoja curva de un filo, empuñadura (tsuka) de madera recubierta de piel de escualo, sujeta con una cinta de espiguilla en zigzag con una pequeña figurita o menuki a cada lado.	Siglo XVIII	Metal fundido	94,7 x 8,1 cm (sin funda)
Katana japonesa de hoja curva de un filo, con empuñadura y funda probablemente de hueso de mamut tallado con personajes masculinos. Lleva el escudo de la familia Tokugawa.	Finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX	Metal fundido	77 x 6,3 (sin funda)
Djambiya o gumia norteafricana con empuñadura de madera con pomo de latón cincelado y funda de latón con decoración cincelada e incisa con motivos vegetales	Siglo XIX	Metal fundido	36,3 x 5,3 cm (sin funda)
Posible adaptación de una hoja de corte del siglo XVIII con sección triangular, mango de madera y funda de cuero con refuerzo metálico en la punta.	Desconocida	Metal fundido	43,7 x 2,2 cm

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de febrero de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Cerrillo».

Visto el expediente núm. MO/00144/2010 de deslinde del monte público «El Cerrillo», con código de la Junta de Andalucía SE-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde total del monte público «El Cerrillo» surge ante la necesidad de la correcta delimitación del perímetro del monte, debido principalmente a la existencia de fincas y parcelas colindantes de propiedad particular cuyos límites aparecen de forma confusa o equívoca y ante la necesidad de aclarar la situación de determinadas fincas y parcelas, con el objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 23 de junio de 2010, se acordó el inicio de deslinde administrativo del monte «El Cerrillo», y habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 160, de 17 de agosto de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 244, de 21 de octubre de 2010, y en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y se notifica en forma a los colindantes interesados.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 8 de febrero del 2011, notificándose a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el acuerdo de inicio de las operaciones materiales del deslinde (apeo) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 14 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 31, de 8 de febrero de 2011, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. En el caso de destinatarios desconocidos se recurre igualmente a edictar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 180, de 5 de agosto de 2011, y Ayuntamiento del último domicilio conocido. Para el apeo se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas regístrales que forman parte del monte, documentación presentada por los particulares, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

4. Siendo el monte a deslindar limítrofe en su costado sureste con el término municipal de Coripe, con fecha 18 de noviembre del 2009 se solicita al Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, las líneas límite entre los términos municipales de Coripe y Morón de la Frontera para ser tenidos en cuenta en las actuaciones de apeo, los cuales se reciben el 19 de enero del 2010.

5. El 15 de abril del 2011 finalizan las operaciones materiales de deslinde. En las correspondientes actas, redactadas durante el apeo, se recogen las manifestaciones de todos los asistentes y se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, quedando fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 145, de 25 de junio del 2011, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y notificado a los interesados conocidos en forma, no se recibieron alegaciones por parte de los colindantes interesados.

7. Con fecha 30 de noviembre de 2011, se emite Informe Jurídico número MAPI00658/11 por parte del Servicio Jurídico Provincial de Sevilla, donde se concluye que «... siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde total del monte público «El Cerrillo», código de la Junta de Andalucía SE-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/00144/2010.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.